

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-ULR.HER01
ULR/204-DVA-2023

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro.

I. POR RECIBIDO

Memorándum identificado con referencia UIFBP-159-2024, de fecha tres de abril del presente año proveniente de la Unidad de Inspección Fiscalización y Buenas Prácticas, a través del cual se informó sobre la inspección realizada en Droguería [REDACTED], en la cual se procedió al retiro de sellos impuestos sobre el lote [REDACTED] del producto [REDACTED], para su distribución conforme a lo indicado en la resolución de las nueve horas con dos minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veinticuatro.

Por consiguiente, en virtud que no existen más actuaciones que realizar por parte de esta Unidad se procederá al archivo del presente expediente administrativo.

II. RESOLUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 parte final de la Constitución de la República; esta Unidad **RESUELVE:**

Archívese las presentes diligencias varias administrativas, en contra la sociedad [REDACTED], en virtud de no existir más actuaciones que realizar.

Notifíquese.

.....
.....
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA**
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....**RUBRICADAS**.....
.....